



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 074-2023-GRA/PEMS-GE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 183-80-AA-DGRA/AR del 08 de julio de 1980 se reservan tierras erizas existentes en un área de 471,576.00 hectáreas a favor del entonces Organismo de Desarrollo de Arequipa para que sean destinadas a la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo de Majes.

Que, conforme al artículo 171 de la Ley N° 23350 del 31 de diciembre de 1981 se creó la Autoridad Autónoma de Majes como un organismo público con autonomía económica técnica y administrativa encargada de normar, ejecutar y concretar el Plan de Desarrollo para el Proyecto Majes.

Que, mediante el artículo 174 de la Ley N° 23740 del 31 de diciembre de 1983 se dispuso adjudicar a la Autoridad Autónoma de Majes, la reserva de tierras erizas a que se refiere la Resolución Suprema N° 183-80-AA-DGRA/AR, procediéndose a la inscripción del área de 471,576 ha en la Ficha Registral 22010 (ahora 04002051) del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa.

Que, el ámbito y jurisdicción del PEMS-AUTODEMA comprende las áreas inscritas en los Registros Públicos sobre las cuales ejerce dominio y propiedad. Las áreas de influencia están ubicadas en los distritos de Santa Rita de Sigwas, Santa Isabel de Sigwas y San Juan de Sigwas en la provincia de Arequipa, los distritos de Lluta y Majes en la provincia de Caylloma, distrito de Huancarqui en la provincia de Castilla y los distritos de Quilca, Samuel Pastor y Nicolas de Pierola en la provincia de Camaná.

Que, por D.S. N° 020-2003-VIVIENDA se transfiere del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE al Gobierno Regional de Arequipa el Proyecto Especial Majes Sigwas. Desde entonces la AUTODEMA es concebido como un Proyecto Integral de Desarrollo Macro Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, publicada el 14 de mayo del 2007, modificada por la Ordenanza Regional N° 089-AREQUIPA, en su Artículo 92 establece que los Proyectos Especiales Regionales son Organismos Desconcentrados, dependientes de la Presidencia Regional.

Que, el Alcalde de la Municipalidad de Distrital de Huancarqui está solicitando la desafectación, desmembración o independización de los terrenos que están en su jurisdicción y que actualmente son de propiedad de la AUTODEMA.

Que, es procedente conformar la Comisión Técnica encargada de evaluar la problemática de la superposición de terrenos de propiedad de AUTODEMA- Proyecto Especial Majes Sigwas sobre la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Huancarqui.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión Técnica encargada de evaluar la problemática de la superposición de terrenos de propiedad de Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas sobre la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Huancarqui, con el fin de realizar las propuestas normativas necesarias para encaminarlos por los conductos y niveles respectivos para la reversión de los terrenos; siendo sus miembros:

- El representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Sub gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.
- El Sub gerente de Saneamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial

ARTICULO 2°.- Disponer que las Gerencias y Oficinas de la Autoridad Autónoma de Majes, brinden apoyo a la Comisión Técnica para el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

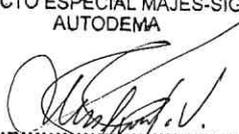
ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Huancarqui

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TRES (03)**
(03) días del mes de **Abril** del año dos mil veintitres.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


.....
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5604522
Exp: 3570752

